

Expediente: **122/22**

Carátula: **CRUZ DIEGO ENRIQUE C/ ARGANARAZ MIGUEL ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/08/2023 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27259222864 - BRIZUELA, PATRICIA DEL VALLE-ACTOR/A

27259222864 - ARROYO, GLADYS CELESTE-ACTOR/A

90000000000 - ARGANARAZ, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

27144658545 - RIVADAVIA SEGUROS, -DEMANDADO

27259222864 - CRUZ, DIEGO ENRIQUE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 122/22



H3020155400

**AUTOS: CRUZ DIEGO ENRIQUE c/ ARGANARAZ MIGUEL ANGEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS
EXPTE N°122/22**

Monteros, 02 de agosto de 2023.

I)- Agréguese oficio informado por el Juzgado de Ejecución del Centro Judicial Concepción. Póngase a conocimiento de las partes.

II)- Atento a lo informado y a que el Sr. Argañaraz Miguel Ángel se encuentra privado de su libertad desde 17/10/2023 y por tanto no fue debidamente notificado de la demanda, se dispone: Declarar la Nulidad de la cédula de notificación de fecha 21/03/2023 dirigida a aquel y de todo lo actuado en consecuencia. Hágase saber que la citada en garantía se encuentra debidamente notificada, atento a ello déjese a salvo cédula de notificación a SEGUROS BERARDINO RIVADAVIA de igual fecha como su constestación de demanda.

III)- Por consiguiente: Córrase traslado de la demanda al demandado Argañaraz Miguel Angel conforme esta ordenado en el punto VIII del proveído de fecha 27/02/2023. Atento a la situación procesal de aquel: Líbrese oficio a la Comisaría de Simoca a fin que proceda a notificar al condenado Argañaraz Miguel Angel de la cédula de traslado de demanda que se adjuntará al oficio a fin de que se apersona al presente juicio y ejerza su derecho de defensa .JJW.- **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS-JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 02/08/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.